

VSC-PARP-082-2023

ESTADO No. PARP-082-2023

PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL PASTO

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001, en el numeral 03 del artículo 18 de la Resolución 0206 del 22 marzo de 2013, a lo dispuesto en la Resolución 363 del 17 de junio de 2019, y Resolución 174 del 11 de mayo de 2020 y Resolución 197 del 01 de junio de 2020 proferidas por la Agencia Nacional de Minería

HACE SABER:

Que para notificar las providencias que a continuación se relacionan, se fija el presente estado por medio electrónico en la página Web y en cartelera visible al público, en el **Punto de Atención Regional Pasto**, siendo las **7:30 a.m.**, de hoy **28 de septiembre de 2023**.

MODALIDAD	EXPEDIENTE	TITULAR	FECHA	ACTO	RESUMEN DEL AUTO O CONCEPTO**
LICENCIA DE EXPLOTACIÓN	15700	ANTONIO RAFAEL VACA INSUASTY Y NORBERTO RAMON VACA INSUASTY	27/09/2023	230	DISPOSICIONES Que, una vez verificado el expediente digital del título minero 15700, se realizan las siguientes aprobaciones, requerimientos y recomendaciones al titular minero: REQUERIMIENTOS 1. CORREGIR el numeral 3º del apartado RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES del acápite de Requerimientos del Auto PARP No. 195 del 31 de agosto de 2023 notificado en el Estado No. PARP-07223 del 01 de septiembre de 2023, proferido dentro de Contrato de Concesión No. 15700, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente Auto, el cual quedará así: <i>“3. Proceder con la NOTIFICACIÓN, del Auto PARP No. 359 del 26 de julio de 2022.”</i> Lo anterior a efectos de surtir el proceso de notificación reglado en el artículo 269 del Código de Minas.

					2. INFORMAR que el presente acto administrativo es de trámite y por lo tanto no admite recurso, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011 –Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo-, visto lo dispuesto por el artículo 297 de la Ley 685 de 2001. 3. NOTIFICAR el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
LICENCIA DE EXPLOTACIÓN	15700	ANTONIO RAFAEL VACA INSUASTY Y NORBERTO RAMON VACA INSUASTY	26/07/2022	359	DISPOSICIONES Que, una vez verificado el expediente digital del título minero 15700, se realizan las siguientes aprobaciones, requerimientos y recomendaciones al titular minero: RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES 1. PRORROGAR por una SOLA VEZ, al titular minero de la Licencia de Explotación No. 15700, por el término de UN MES (01) contado a partir de la notificación del presente proveído, el plazo inicialmente concedido en Auto Par Pasto No. 247 del 24 de mayo de 2022, notificado en estado jurídico No. PARP-045-22 del 25 de mayo de 2022, para que realice la presentación de la documentación requerida en, so pena de entender desistido el trámite de Derecho de Preferencia radicado mediante oficio 20221001722392 de 25 de febrero de 2022. Lo anterior de conformidad con lo solicitado en radicado 20221001896662 del 8 de junio de 2022 y lo dispuesto en el artículo 17 del Código de Procedimiento Administrativo, modificado por la Ley 1755 de 2015, habida cuenta que la misma fue presentada de forma oportuna y se manifestaron las razones y su motivación. Se reitera al titular minero que si transcurrido el plazo concedido los documentos y/o la información requerida no es entregada a esta Agencia se entenderá que ha desistido del trámite, teniendo en cuenta que artículo 17 de la precitada norma solo contempla la posibilidad de efectuar prórroga el plazo concedido por una sola vez, y hasta por el mismo término inicialmente concedido. 2. INFORMAR que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.

					3. NOTIFICAR el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
--	--	--	--	--	---

(*) Ley 685 de 2001 Artículo 269. Notificaciones. La notificación de las providencias se hará por estado que SE FIJARÁ POR UN (1) DÍA EN LAS DEPENDENCIAS DE LA AUTORIDAD MINERA.
(**) El resumen del auto o del concepto técnico, efectuado por el Punto de Atención Regional Pasto, es a título meramente informativo; el solicitante o el titular está en la obligación de consultar el expediente, para dar cumplimiento al auto o concepto técnico notificado.

Se desfija hoy, **28 de septiembre de 2023** siendo las **4:30 p.m.** después de haber permanecido fijado por medio electrónico en la página web y en cartelera visible al público, en el **Punto de Atención Regional Pasto**, por el término legal de **un (01) día**. Se deja constancia en el expediente de la notificación de la decisión, indicando la fecha y el número de Estado.


CARMEN HELENA PATIÑO BURBANO
Coordinadora Punto de Atención Regional Pasto

Elaborado: Evelyn Gabriela Arteaga Moreno – Contratista PARP